

Título	Convenios sobre Sustracción de Niños de 1980 y Protección de Niños de 1996: Actualización
Documento	Doc. Prel. N.º 8A de febrero de 2026
Autor	Oficina Permanente
Punto de la agenda	Punto III.1.b
Mandatos	CyD N.º 27 del CAGP de 2025
Objetivo	Presentar una actualización sobre las actividades relativas a los Convenios sobre Sustracción de Niños de 1980 y Protección de Niños de 1996.
Acción requerida	Decisión ☐ Aprobación ☐ Discusión ☐ Acción/finalización ☐ A título informativo ☒
Anexos	n. a.
Documentos relacionados	n. a.

Índice

I.	Introducción.....	1
II.	Actividades desarrolladas desde de la reunión de 2025 del CAGP	1
A.	Elaboración de herramientas.....	1
1.	Perfil de País y proyecto de formulario modelo recomendado para las solicitudes de cooperación en el marco del Convenio sobre Protección de Niños de 1996	1
2.	Proyecto Perfiles de País Electrónicos	1
B.	Temas específicos	2
1.	El Proceso de Malta y el Grupo de Trabajo sobre Mediación	2
2.	El artículo 13(1)(b) y la violencia doméstica: Segundo Foro sobre Violencia Doméstica y el Convenio sobre Sustracción de Niños de 1980 - centrado en el funcionamiento del artículo 13(1)(b).....	2
3.	Conferencia “15 años de la Declaración de Washington de la HCCH: Avances y perspectivas en materia de reubicación familiar internacional”	3
4.	Primer foro en línea para las Autoridades Centrales en el marco del Convenio sobre Sustracción de Niños de 1980	3
C.	Trabajo relacionado con la Red Internacional de Jueces de La Haya	4
1.	El Boletín de los Jueces sobre la Protección Internacional del Niño.....	4
2.	Cuarta Reunión Mundial de la RIJLH y Mesa Redonda Judicial de la HCCH	5
D.	Trabajo relacionado con Ucrania	5
1.	Mesa redonda y formación sobre la aplicación de los Convenios sobre Sustracción de Niños de 1980 y Protección de los Niños de 1996, en particular en relación con los niños de Ucrania	5
2.	Participación de la HCCH en la labor del Grupo Consultivo del Consejo de Europa sobre los Niños de Ucrania	6
III.	Propuesta para el CAGP.....	6

Convenios sobre Sustracción de Niños de 1980 y Protección de Niños de 1996: Actualización

I. Introducción

- 1 El presente documento informa sobre la labor realizada desde la última reunión del Consejo de Asuntos Generales y Política (CAGP) en 2025 en relación con los proyectos relativos al *Convenio de 25 de octubre de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores* (Convenio sobre Sustracción de Niños de 1980 o Convenio de 1980) y al *Convenio de 19 de octubre de 1996 relativo a la Competencia, la Ley Aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación en materia de Responsabilidad Parental y de Medidas de Protección de los Niños* (Convenio sobre Protección de Niños de 1996 o Convenio de 1996).

II. Actividades desarrolladas desde de la reunión de 2025 del CAGP

A. Elaboración de herramientas

1. Perfil de País y proyecto de formulario modelo recomendado para las solicitudes de cooperación en el marco del Convenio sobre Protección de Niños de 1996

- 2 El Grupo de Trabajo creado para este proyecto en marzo de 2024¹ terminó de trabajar en el Perfil de País para el Convenio sobre Protección de Niños de 1996 en octubre de 2024.² En marzo de 2025, el Grupo de Trabajo se reunió en línea para debatir la estructura y el contenido de un proyecto de formulario modelo recomendado de solicitud de cooperación en el marco del Convenio sobre Protección de Niños de 1996, teniendo en cuenta los comentarios aportados por los Miembros y Partes contratantes de los Convenios antes de la Octava Reunión de la Comisión Especial sobre estos Convenios, celebrada en octubre de 2023.
- 3 Además, el Grupo de Trabajo se reunió cuatro veces más, una en abril, dos en mayo y otra en junio de 2025, para finalizar el proyecto de formulario modelo, que se distribuyó a los Miembros de la HCCH para que formularan observaciones en junio de 2025.³ El período de consulta estuvo abierto hasta el 19 de septiembre de 2025. El formulario modelo revisado se distribuirá para la aprobación de los Miembros de la HCCH próximamente.

2. Proyecto Perfiles de País Electrónicos

- 4 En el marco del Proyecto Perfiles de País Electrónicos, la OP y un contratista externo elaboraron una página web estandarizada con el Perfil de País electrónico para cada uno de los principales Convenios de la HCCH, entre ellos los Convenios sobre Sustracción de Niños de 1980 y Protección de Niños de 1996, que permite a las Partes contratantes completar, consultar y actualizarlos de forma electrónica. Los Perfiles de País para estos Convenios ya están disponibles en línea y pueden completarse y actualizarse por vía electrónica.⁴

¹ “Conclusiones y Decisiones del CAGP de 2024 (5-8 de marzo de 2024)”, CyD N.º 23-24 (disponible en el sitio web de la HCCH (www.hcch.net), en “Gobernanza” => “Consejo de Asuntos Generales y Política” => “Archivo (2000-2025)”).

² El Perfil de País fue aprobado posteriormente por los Miembros en noviembre de 2024.

³ Véase la Circular N.º 41(25) de 10 de junio de 2025, disponible en el Portal Seguro del sitio web de la HCCH (www.hcch.net) en “Gobernanza” => “Circulares”.

⁴ Para más información sobre el Proyecto Perfiles de País Electrónicos, véase el [Doc. Prel. N.º 13 de enero de 2026](#), disponible en el sitio web de la HCCH (www.hcch.net) en “Gobernanza” => “Consejo de Asuntos Generales y Política”.

B. Temas específicos

1. El Proceso de Malta y el Grupo de Trabajo sobre Mediación⁵

- 5 En 2025, el CAGP acogió con satisfacción el anuncio del Gobierno de Malta de sus planes de celebrar una sexta Conferencia de Malta (Malta VI) en abril de 2027. Asimismo, animó a los Miembros a considerar la posibilidad de aportar contribuciones voluntarias, preferiblemente con al menos un año de antelación al evento, con el fin de apoyar la participación de más Estados que aplican la *sharí*a y reciben ayuda oficial al desarrollo (AOD).⁶ En diciembre de 2025, se envió a todos los Miembros una invitación a aportar contribuciones voluntarias en este sentido.⁷
- 6 Después del CAGP de 2025, el Grupo de Trabajo sobre Mediación se reunió en dos ocasiones en línea (el 13 de junio y el 26 de noviembre de 2025). Las reuniones fueron copresididas por Suecia (en representación de las Partes contratantes) y Jordania (en representación de Partes no contratantes). Durante la reunión de junio, tres expertos independientes presentaron ejemplos de casos de mediación entre Partes contratantes y Estados que aplican la *sharí*a y que no son Partes contratantes, a lo que siguió un debate. Durante la reunión celebrada en noviembre, los participantes recibieron información sobre el sistema de mediación transfronteriza y reconciliación familiar en Jordania. A continuación, debatieron dos estudios de casos de mediación entre Partes contratantes y Estados que aplican la *sharí*a y que no son Partes contratantes. Durante estas reuniones hubo interpretación en inglés, francés y árabe gracias al apoyo de la Unión Europea (UE).
- 7 El Grupo de Trabajo seguirá reuniéndose periódicamente, en principio dos veces al año. La próxima reunión está prevista provisionalmente para mayo de 2026.

2. El artículo 13(1)(b) y la violencia doméstica: Segundo Foro sobre Violencia Doméstica y el Convenio sobre Sustracción de Niños de 1980 - centrado en el funcionamiento del artículo 13(1)(b)

- 8 Del 27 al 30 de octubre de 2025, la HCCH y el Gobierno de Brasil organizaron conjuntamente el Segundo Foro sobre Violencia Doméstica y el Convenio sobre Sustracción de Niños de 1980- centrado en el funcionamiento del artículo 13(1)(b) que tuvo lugar en Fortaleza.⁸ El evento contó con casi 500 participantes, de los cuales más de 150 asistieron en persona, en representación de Miembros de la HCCH, Partes contratantes no Miembros, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales, incluidas aquellas que representan a personas con experiencias personales, y expertos independientes.
- 9 Este segundo foro partió de la base de las conversaciones que tuvieron lugar durante el primer foro, celebrado en Sandton (Sudáfrica) en junio de 2024.⁹ Se volvieron a reunir representantes de diferentes sectores para profundizar en un diálogo abierto e informal sobre cómo funciona el Convenio de 1980 en casos de violencia doméstica. En esta oportunidad, los participantes se centraron en encontrar soluciones prácticas, esto es, en definir enfoques concretos para lograr el

⁵ El Grupo de Trabajo sobre Mediación fue establecido en 2009 para promover, en el contexto del Proceso de Malta, la creación de estructuras de mediación que ayuden a resolver controversias familiares transfronterizas relativas a la custodia o al contacto con los hijos, incluidos los casos de traslado unilateral de un niño a otro Estado cuando no son aplicables los Convenios sobre Sustracción de Niños de 1980 y Protección de Niños de 1996 entre los Estados en cuestión.

⁶ “Conclusiones y Decisiones del CAGP de 2025 (4-7 de marzo de 2025)”, CyD N.º 34 (véase la ruta indicada en la nota 1).

⁷ Véase la Circular N.º 70(25) de 9 de diciembre de 2025 (véase la ruta indicada en la nota 3).

⁸ Véase la CyD N.º 26 del CAGP de 2025.

⁹ El programa completo y los casos hipotéticos elaborados para enriquecer los debates, así como otros materiales pertinentes, pueden consultarse en el sitio web de la HCCH (www.hcch.net), en “Sustracción de Niños”.

buen funcionamiento del Convenio —sobre todo del artículo 13(1)(b)— en los casos en que se haya denunciado la existencia de violencia doméstica.¹⁰

- 10 La OP agradece al Gobierno de Brasil por su hospitalidad para acoger el evento, así como a los Gobiernos de Brasil, Filipinas y el Reino Unido por su generosa contribución económica a la organización del evento.

3. Conferencia “15 años de la Declaración de Washington de la HCCH: Avances y perspectivas en materia de reubicación familiar internacional”

- 11 Del 2 al 4 de abril de 2025, se celebró la conferencia “15 años de la Declaración de Washington de la HCCH: Avances y perspectivas en materia de reubicación familiar internacional” en la Embajada de Canadá en Washington, D.C., Estados Unidos de América. La conferencia, cuyo objetivo fue fomentar una mayor difusión de la [Declaración de Washington de 2010](#), fue organizada conjuntamente por la Embajada de Canadá, la *Internacional Academy of Family Lawyers* (IAFL) y la HCCH.¹¹
- 12 La conferencia se celebró en formato híbrido y contó con la asistencia de más de 200 participantes en representación de 44 Miembros de la HCCH y cinco Partes contratantes de los Convenios sobre Sustracción de Niños de 1980, Protección de Niños de 1096 y/o Cobro de Alimentos de 2007 que no son Miembros. También asistieron miembros de la IAFL, así como representantes de otros Observadores ante la HCCH. Entre otras cosas, se debatió cómo unos procedimientos de reubicación accesibles, eficientes y eficaces pueden ayudar a prevenir la sustracción internacional niños. Se dieron presentaciones sobre la situación actual de la reubicación familiar internacional en distintas jurisdicciones, así como sobre investigaciones y trabajos normativos recientes y en curso sobre el tema. Además, fue posible intercambiar experiencias y buenas prácticas.
- 13 La OP agradece a la Embajada de Canadá por organizar la conferencia y a la IAFL por su apoyo y colaboración.¹²

4. Primer foro en línea para las Autoridades Centrales en el marco del Convenio sobre Sustracción de Niños de 1980

- 14 El 20 de noviembre de 2025, más de 120 participantes en representación de las Autoridades Centrales de al menos 40 Partes contratantes del Convenio sobre Sustracción de Niños de 1980, así como representantes de la OP, se reunieron en línea para celebrar el primer foro en línea para las Autoridades Centrales en el marco del Convenio. Esta primera reunión fue coorganizada por las Autoridades Centrales de Israel y Suiza.
- 15 La idea del foro fue propuesta por las Autoridades Centrales durante la reunión de octubre de 2023 de la Comisión Especial de los Convenios sobre Sustracción de Niños de 1980 y Protección de Niños de 1996, para ofrecer a las Autoridades Centrales la oportunidad de discutir en profundidad, entre reuniones de la Comisión Especial, cuestiones prácticas derivadas de la aplicación del Convenio de 1980. El foro permitió a las Autoridades Centrales compartir ideas e información, e intercambiar buenas prácticas, lo que facilita el cumplimiento efectivo de las funciones que les incumben en virtud del Convenio. El foro es gestionado por las Autoridades Centrales y no forma parte del plan de trabajo de la OP, ni se nutre de recursos presupuestarios específicos de la OP.

¹⁰ Véase el Doc. Prel. N.º 8B de enero de 2026, que presenta las contribuciones realizadas durante el Foro (disponible en el Portal Seguro).

¹¹ Véanse las [CyR N.º 53-55](#) de la Octava Reunión de la Comisión Especial sobre el funcionamiento práctico de los Convenios sobre Sustracción de Niños de 1980 y Protección de Niños de 1996.

¹² La Declaración de Washington de 2010 y más información sobre la conferencia pueden consultarse en el sitio web de la HCCH (www.hcch.net), en “Sustracción de Niños”.

No obstante, las Autoridades Centrales expresaron su gratitud a la OP por su participación en el Comité Directivo y en la primera reunión del foro, así como por la asistencia técnica prestada.

- 16 El Comité Directivo estuvo integrado por representantes de los siguientes países: Argentina, Canadá, Estados Unidos de América, Georgia, Israel, Nueva Zelanda, Polonia, Reino Unido (Inglaterra y Gales), Singapur, Suiza y Uruguay.
- 17 El tema de la primera reunión fue localizar al niño que ha sido trasladado o retenido ilícitamente (art. 7 del Convenio). Se presentaron resúmenes breves pero completos de los sistemas y medios que varios Estados tienen para localizar a un niño en su jurisdicción.
- 18 Tras las presentaciones, los participantes tuvieron la oportunidad de intercambiar sus experiencias y formular preguntas. A partir de los debates, los coanfitriones del encuentro extrajeron las siguientes conclusiones clave:
 - Los procesos y herramientas para localizar a un niño varían de una jurisdicción a otra.
 - Otros organismos o agencias gubernamentales pueden ayudar a la Autoridad Central a localizar a un niño (p. ej., agencias gubernamentales federales, organismos encargados de hacer cumplir la ley o la policía) y dicha ayuda puede resultar útil.
 - Las bases de datos (públicas o privadas) también pueden resultar útiles para localizar a un niño (p. ej., autoridades responsables de pensiones o prestaciones sociales, autoridades fiscales o de servicios públicos, organismos educativos, servicios de salud, autoridades de matriculación de vehículos, autoridades de inmigración, bancos, proveedores de telecomunicaciones). El acceso a dichas bases de datos depende de la legislación nacional y, en algunos Estados, el artículo 7(a) del Convenio sobre Sustracción de Niños de 1980 podría servir de base jurídica suficiente para permitir dicho acceso. Se hizo hincapié en que los datos a los que se acceda deben tratarse con la debida confidencialidad.
- 19 Los participantes destacaron la utilidad de permitir a las Autoridades Centrales intercambiar ideas, información y buenas prácticas, y expresaron su interés en celebrar reuniones periódicas.

C. Trabajo relacionado con la Red Internacional de Jueces de La Haya

1. El Boletín de los Jueces sobre la Protección Internacional del Niño

- 20 En 2025, la OP publicó las ediciones XXVI y XXVII del Boletín de los Jueces sobre la Protección Internacional del Niño.¹³
- 21 En la edición XXVI se trata la reunión de expertos celebrada en la Universidad de Westminster (Londres) los días 19 y 20 de octubre de 2023, convocada por la profesora Marilyn Freeman, con el fin de dar un nuevo impulso al Convenio de 1980 (*Nurturing the 1980 Hague Convention*). La edición XXVI también sirve como repositorio de las observaciones y contribuciones de los organizadores, presidentes y ponentes.
- 22 Por su parte, la edición XXVII está dedicada a la conferencia “15 años de la Declaración de Washington de la HCCH: Avances y perspectivas en materia de reubicación familiar internacional” (véase la sección B más arriba).
- 23 La próxima edición del Boletín tratará varios temas, entre ellos la segunda reunión de expertos para continuar dando impulso al Convenio de 1980 (*Continued Nurturing of the 1980 Hague Convention*), convocada y organizada por las profesoras Marilyn Freeman y Nicola Taylor en agosto

¹³ Todas las ediciones del Boletín de los Jueces están disponibles en el sitio web de la HCCH (www.hcch.net), en “Sustracción de Niños”.

de 2025, y la Cuarta Reunión Mundial de la Red Internacional de Jueces de La Haya, que tuvo lugar en mayo de 2025. La OP tiene previsto publicar esta edición durante el segundo trimestre de 2026.

2. Cuarta Reunión Mundial de la RIJLH y Mesa Redonda Judicial de la HCCH

- 24 Del 19 al 21 de mayo de 2025 se celebró en Singapur la Cuarta Reunión Mundial de la Red Internacional de Jueces de La Haya (RIJLH), coorganizada por los Tribunales de Justicia de Familia de Singapur y la HCCH. Asistieron más de 50 jueces en representación de 34 Miembros de la HCCH.¹⁴
- 25 En la reunión se abordaron los últimos avances de la HCCH y la RIJLH desde la anterior reunión mundial celebrada en 2018. Asimismo, se analizaron la estructura y la función actuales de la RIJLH y su relación con otras redes judiciales, las formas de mejorar la comunicación, la cooperación y el apoyo mutuo entre sus miembros, y la relación entre estos y las principales partes interesadas a nivel nacional. También se prestó especial atención a la promoción de las comunicaciones judiciales directas, se examinaron los procedimientos nacionales y regionales aplicables a los casos que se rigen por el Convenio sobre Sustracción de Niños de 1980. Asimismo, se abordaron ejemplos de cómo se están implementando en la legislación interna los Lineamientos Emergentes y Principios Generales sobre Comunicaciones Judiciales Directas.¹⁵
- 26 El 22 de mayo de 2025 se celebró en Singapur la Mesa Redonda Judicial de la HCCH, organizada conjuntamente por los Tribunales de Justicia de Familia de Singapur y la HCCH. El evento fue organizado en paralelo al Tercer Foro de Jueces de Familia de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) y reunió a más de 65 jueces de distintas jurisdicciones: tanto miembros de la RIJLH como jueces de familia de los Estados miembros de la ASEAN.¹⁶
- 27 La OP agradece a los Tribunales de Justicia de Familia de Singapur por su hospitalidad y por todo el apoyo que brindaron para la celebración de la Cuarta Reunión Mundial de la RIJLH y Mesa Redonda Judicial de la HCCH.

D. Trabajo relacionado con Ucrania

1. Mesa redonda y formación sobre la aplicación de los Convenios sobre Sustracción de Niños de 1980 y Protección de los Niños de 1996, en particular en relación con los niños de Ucrania

- 28 El 11 y 12 de septiembre de 2025, la OP organizó una mesa redonda y formación sobre la aplicación de los Convenios sobre Sustracción de Niños de 1980 y Protección de los Niños de 1996, en particular en relación con los niños de Ucrania. El evento, celebrado en formato híbrido, contó con cerca de 85 participantes en representación de 25 Miembros de la HCCH y tres Observadores, además de personal de la OP.
- 29 Los participantes tuvieron la oportunidad de profundizar en el contenido y la estructura de los Convenios, para favorecer su implementación y funcionamiento efectivos en sus respectivas jurisdicciones. Durante dos días, debatieron sobre las buenas prácticas en relación con los Convenios respecto de la situación de los niños de Ucrania que han sido desplazados internacionalmente. También se familiarizaron con las herramientas elaboradas por la HCCH para

¹⁴ Las CyR adoptadas durante la reunión están disponibles en el sitio web de la HCCH (www.hcch.net), en “Sustracción de Niños” en [inglés](#), [francés](#), [español](#) y [portugués](#).

¹⁵ Ver Comunicaciones Judiciales Directas - Lineamientos Emergentes, relativos al desarrollo de la Red Internacional de Jueces de La Haya y Principios Generales sobre Comunicaciones Judiciales, que comprende las salvaguardias comúnmente aceptadas para las Comunicaciones Judiciales Directas en casos específicos, en el contexto de la Red Internacional de Jueces de La Haya (disponible en el sitio web de la HCCH (www.hcch.net), en “Sustracción de Niños”.

¹⁶ Puede consultarse más información sobre la Mesa Redonda Judicial de la HCCH en el sitio web de la HCCH (www.hcch.net), en “Sustracción de Niños” => “Seminarios judiciales y otros eventos”.

ayudar a la implementación del Convenio sobre Protección de Niños de 1996 respecto de los niños desplazados internacionalmente de su Estado de origen. Asimismo, el evento brindó una visión general de las herramientas elaboradas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en relación con el retorno seguro de los niños a su Estado de origen. Por último, los participantes pudieron conocer la labor del Grupo Consultivo del Consejo de Europa sobre los Niños de Ucrania.

2. Participación de la HCCH en la labor del Grupo Consultivo del Consejo de Europa sobre los Niños de Ucrania

- 30 Este Grupo Consultivo es una plataforma multilateral que reúne a representantes de los Estados miembros de la UE, organizaciones internacionales, la sociedad civil y expertos independientes con el fin de apoyar a los profesionales que trabajan para y con los niños ucranianos que residen en Estados miembros del Consejo de Europa.¹⁷
- 31 Representantes de la HCCH han asistido a las reuniones de la Grupo Consultivo desde diciembre de 2023 para facilitar información sobre los Convenios de 1980 y 1996 y su aplicación a los niños de Ucrania. El Grupo Consultivo ha creado tres grupos de diálogo sobre temas prioritarios: el primero sobre procedimientos y cooperación transnacionales, el segundo sobre tutela y el tercero sobre apoyo psicológico y atención especializada en traumas. El Primer Secretario Philippe Lortie ocupó el cargo de presidente del grupo de diálogo sobre procedimientos y cooperación transnacionales (que en el segundo trimestre de 2025 pasó a denominarse grupo de diálogo sobre procedimientos y tutela transnacionales, del que ahora es copresidente).

III. Propuesta para el CAGP

- 32 A la luz de lo expuesto, la OP propone las siguientes Conclusiones y Decisiones (CyD) para consideración del CAGP:

El CAGP tomo nota de las actualizaciones presentadas por la OP sobre varios proyectos y actividades en el marco de los Convenios sobre Sustracción de Niños de 1980 y Protección de Niños de 1996, e invita a la OP a continuar sus esfuerzos para dar mayor visibilidad a estos instrumentos, facilitar su correcta aplicación entre las Partes contratantes y promover la cooperación.

Recordando su anterior CyD N.º 34 del CAGP de 2025, el CAGP anima a los Miembros a que consideren aportar contribuciones voluntarias, preferiblemente con al menos un año de antelación a la próxima Conferencia de Malta (Malta VI), prevista provisionalmente para abril de 2027, con el fin de apoyar la participación de más Estados que aplican la *shar'ia* y reciben ayuda oficial al desarrollo (AOD).

¹⁷ Puede consultarse más información sobre el Grupo Consultivo del Consejo de Europa sobre los Niños de Ucrania y su labor [aquí](#).